



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DEJA SIN EFECTO EL DIVERSO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS EMITIDO POR EL FISCAL GENERAL, EN DONDE SE DETERMINÓ QUE LA COORDINACIÓN DE LAS MESAS ESPECIALES DE ROBO DE VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, FORMARA PARTE DE LA VICEFISCALÍA GENERAL ZONA CENTRO.

RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, Fiscal General del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 10 fracción I, 11 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como el artículo 4 fracción XVI y 122 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía General es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades.

Que la Fiscalía General ejerce sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público; dirige la investigación y persecución de los probables hechos constitutivos de delito que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado; promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia; protege y brinda atención a las víctimas, ofendidos y testigos, e interviene en los asuntos del orden civil, familiar y otros en la forma que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables.

Que mediante acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, el Fiscal General del Estado, ordenó que la Coordinación de las Mesas Especiales de Robo de Vehículos adscritas a la Fiscalía Especializada de Delitos de Alto Impacto, formara parte de la Vice Fiscalía General Zona Centro.

Que la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto es competente para dirigir, coordinar y supervisar la investigación y la persecución de los delitos de homicidio, **robo de vehículos**, secuestro, extorsión, asociación delictuosa, delitos contra la salud en su modalidad narcomenudeo, operaciones con recursos de procedencia ilícita, trata de personas, desaparición forzada de personas y demás delitos que se consideren de alto impacto o que determine el Fiscal General.

En razón a lo anterior y tomando en consideración la competencia que le es atribuida expresamente a la Fiscalía Especializada de Delitos de Alto Impacto para dirigir, coordinar y supervisar respecto del delito de robo de vehículos, es procedente con apoyo en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en su artículo 4º fracción VI, emitir el siguiente:

